Poder Judicial de la provincia de Santa Cruz

Expediente: 7325/2022

GASPAR DE LIMA RAQUEL C/ OCAMPO HORACIO RENE S/ PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NRO. 1 EN LO CIVIL, COMERCIAL, LABORAL, DE MINERIA Y DE FAMILIA

SECRETARIA DE FAMILIA

PUERTO SAN JULIAN

Tipo: OFICIO LEY 22.172

O F I C I O LEY 22.172

AL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS
LOCALIDAD DE "TERCIADO PARAISO" - DEPTO. SAN PEDRO - PROVINCIA DE MISIONES
S_____ / _____D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. en autos caratulados "***GASPAR DE LIMA RAQUEL C/ OCAMPO HORACIO RENE S/ PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" EXPTE. Nº 7325/22***, de trámite ante este Juzgado Provincial de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia Nº 1 con asiento en Avda San Martín 888 de Puerto San Julián (CP9310), Provincia de Santa Cruz, a cargo de la Dra. Anahí MARDONES, Secretaría de Familia a cargo del Dr. Gustavo MUÑOZ, en los cuales se ha dispuesto librar el presente a fin de solicitarle se sirva inscribir en los registros a su cargo, la sentencia que en Testimonio adjunto al presente.-

Que en cumplimiento de lo establecido en el art. 3º de la Ley Nacional Nº 22.172 a la que la Provincia de Santa Cruz se encuentra adherida mediante Ley Nº 1334, se informa que son parte: 1) Sra. RAQUEL GASPAR DE LIMA con la asistencia letrada del Defensor Público Oficial Dr. Alejandro RAMOS por la parte actora. El Sr. HORACIO RENE OCAMPO por la parte demandada con la asistencia de la Defensora de Ausentes designada Dra Karina Elisabet ESPINOSA, Juzgado Provincial de Primera Instancia Nº 1 en lo Civil, Comercial, Laboral, de Minería y de Familia, con asiento en Avda San Martín 888 de Puerto San Julián (CP 9310), Provincia de Santa Cruz. Juez Dra.Anahí P. MARDONES. Secretaria de Familia a cargo del Dr. Gustavo J. Muñoz.- 2) Objeto del juicio: Privación de la responsabilidad parental- 3) Tipo: Monto indeterminado.- 4) Que el Juzgado es competente para entender en el presente en razón de grado, materia y territorio, que se encuentra autorizado a diligenciar la misma el Dr. Alejandro L. Ramos y/o quíen el mismo designe conforme las facultades de ley.–

Para mayor recaudo, se transcribe la Sentencia que ordena la medida y que, en su parte pertinente, dice: "AÑO:2024 TOMO: XXIX REGISTRO: 1374 FOLIO: 5604/5608. Puerto San Julián, once de noviembre del año dos mil veinticuatro (...) FALLO: I) HACIENDO lugar a la demanda impetrada por la Sra. RAQUEL GASPAR DE LIMA (D.N.I. Nº 36.668.862), a través de su letrado patrocinante y en consecuencia privando de la responsabilidad parental al Sr. Horacio Rene OCAMPO (D.N.I. Nº 31.784.469), en relación a su hijo JOHAN ROMAN OCAMPO (D.N.I. Nº 50.345.557), quedando desde la

correspondiéndole en forma exclusiva a la progenitora Sra. RAQUEL GASPAR DE LIMA. II) RECHAZAR EL CAMBIO DE APELLIDO SOLICITADO, conforme lo dispuesto en los considerandos; ... Firme que se encuentre la misma, procédase a su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, como nota marginal en la partida de nacimiento del niño, librando Oficio Ley Nº 22.172 de estilo al Registro Civil correspondiente a la localidad de Terciado Paraiso, Depto. San Pedro, Provincia de Misiones, y extiendase testimonio para los interesados.- Fdo. Dra. Anahi P. Mardones- Juez".----------

Sin otro particular, saludo a Ud. muy atentamente.-

Dr. Gustavo J. Muñoz
Secretario

Firmado electrónicamente por:

Cargo: ***Titular o subrogante SECRETARIA - MUÑOZ GUSTAVO JAVIER*** *Fecha: 14/04/2025 20:07:43*

Número del escrito: ***PE1076638-2025*** *Código de validación:* ***zkgnbh***
Para verificar validez, autoría e integridad del presente documento impreso deberá ingresar el código de validación en https://www.jussantacruz.gob.ar/index.php/validador-de-escritos, o escanear el siguiente codigo QR

Fecha de publicación: --14/04/2025 20:08:31

En la ciudad de Posadas, Capital de la Provincia de Misiones, a los 18 del mes de Junio de 2025, ante mí, Jefe del Dpto Jurídico y Legalizaciones del Registro Provincial de las Personas, se registra el Expte. Nº 1759-J-25 Ley 22172 de fecha .....

255543 174

en Expte Nº 7325/2022 Gaspar de Lima Raquel c/ Ocampo Horacio Irene s/ Privación de la responsabilidad parental

de cuyo contenido doy fé. Referencia archivo: Nº 06 145 Año 2025

Trámite .....

VIVIANA C. F. CASTILLO
Jefa Dpto Jurídico
Registro Provincial de las Personas

Registro Provincial de las Personas

REPUBLICA ARGENTINA

3	264	2010
TOMO	ACTA	AÑO

NACIMIENTO

En Tercado Paraiso Dpto: San Pedro Misiones

República Argentina, a Veinti ocho de Septiembre

de 20 10 Yo, Oficial Público de este Registro Civil inscribo el Nacimiento de

JOHAN ROMAN.

D.N.I. Nº 50.345.557

Sexo Masculino nacido el 30 de Agosto de 2010

a las 18:55 horas, en Hosp. Madariaga Posadas Mis.

Hijo de Horacio Rene ULCAMPO

Doc. Ident. 31.784.469

y de Raquel GASPARTELIMA Doc. Ident. 36.668.862

Apellido ULCAMPO.

Según certificado de Dr: Juan José PAULUK

Declarante Horacio Rene ULCAMPO Doc. Ident. 31.784.469

Domicilio San Pedro Mis. Tº Irigoyen Obra en virtud de ser el Padre

Leida el acta la firman con migo el declarante y la madre:

ULCAMPO
JOHAN
ROMAN

Nota de Ref.
pasa al Folio
Nº 088.

ROSA ANGELA PERNAZZO
Registro Civil

088

Viene del Folio Nº 26. Acta Nº 264

Corresponde al Expte Nº 1759-J-25 .. R.P.P OFICIO LEY Nº 22.172 de fecha 14 de Abril de 2025... Venido del Juzgado de Primera Instancia Nº 1 En lo Civil, Comercial, Laboral de Minería y de Familia. con asiento en Avda San Martín 888 de Puerto San Julián, Provincia de Santa Cruz. En sus autos caratulados: "GASPAR DE LIMA RAQUEL C/OCAMPO HORACIO RENE S/PRIVACION DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL" EXPTE Nº 7325/22 – Cuya parte pertinente dice: "Puerto San Julián, once de Noviembre del año dos mil veinticuatro (...) FALLO: I) HACIENDO lugar a la demanda impetrada por la SRA. RAQUEL GASPAR DE LIMA (DNI Nº 36.668.862), a través de su letrado patrocinante y en consecuencia privando de la Responsabilidad parental al Sr. Horacio Rene OCAMPO (DNI Nº 31.784.469), en relación a su hijo JOHAN ROMAN OCAMPO (DNI Nº 50.345.557), quedando desde la presente y para el futuro privado de la titularidad y del ejercicio de la responsabilidad parental, correspondiéndole en forma exclusiva a la progenitora Sra. RAQUEL GASPAR DE LIMA. II) RECHAZAR EL CAMBIO DE APELLIDO SOLICITADO, conforme lo dispuesto en los considerandos;... FIRME que se encuentre la misma, procédase a su inscripción en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, como nota marginal en la partida de nacimiento nacimiento del niño, librando Oficio Ley Nº 22.172 de estilo al Registro Civil correspondiente a la localidad de Tercero Paraíso, Depto. San Pedro, Provincia de Misiones y extiéndase testimonio para los interesados. – Fdo: Dra. Anahí P. Mardones. – Juez – Fdo. Dr. Gustavo J. Muñoz – Secretario – Posadas, Misiones. 23 de Junio de 2025.

GOBIERNO PROVINCIAL DEL REGISTRO CIVIL Y CAPACIDAD DE LAS PERSONAS

VIVIANA C. R. CASTILLO
Jefa Dpto. Despacho
Registro Provincial de las Personas